

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14794.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-4317-M-1990; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10245, promulgada por el Decreto N° 447/2005, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Francisca Quiroga, DNI. N° 5.757.568, el inmueble individualizado como Lote 32 de la Manzana 66 del Barrio Provincias Unidas de la Ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2793-0000, con una superficie de 223,13m² (doscientos veintitrés con trece metros cuadrados), según el Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4683/1991.

Que se estableció como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, conforme lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 2080.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en Reunión N° 441 de fecha 16 de diciembre del año 2022, fijó el precio de venta del referido inmueble en la suma de \$ 4.510.350 (pesos cuatro millones quinientos diez mil trescientos cincuenta).

Que, en ese sentido, el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Decreto N° 309/2023, por el cual se adjudicó a favor de la peticionaria el inmueble identificado precedentemente, por la suma de \$ 4.510.350 (pesos cuatro millones quinientos diez mil trescientos cincuenta).

Que la solicitante se presentó ante la Subsecretaría de Tierras y solicitó que se revea el precio de venta del inmueble, teniendo en cuenta su situación socioeconómica.

Que mediante el Pase N° 117/2023, la Dirección de Evaluación Técnica de Contribuyentes sugiere otorgar por vía de excepción un precio de fomento para el inmueble en cuestión.

Que el Artículo 4° de la Ordenanza N° 2080 establece que cuando razones de utilidad pública, necesidad socioeconómica o habitacional así lo justifiquen se podrá establecer un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que tomaron intervención las áreas legales correspondientes, no formulando observaciones legales al presente trámite.

Que la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo remitió las actuaciones a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas para su tratamiento.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) de Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 057/2024 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2024 del día 08 de agosto y aprobado por unanimidad con 16 votos en la Sesión Ordinaria N° 14/2024 celebrada por el Cuerpo el 22 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10245, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fiscal vigente que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial".-.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa en el marco de la normativa vigente y con los parámetros establecidos en la presente ordenanza.-

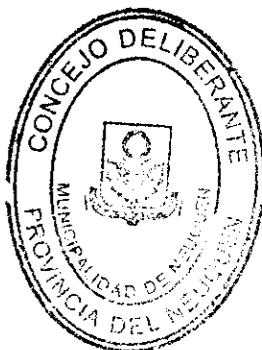
ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° SPC-4317-M-1990).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



| | | |
|---------------------------|-----------------|-------|
| Ordenanza Municipal N° | 14794 | 120 |
| Premulgada por Decreto N° | 0931 | 12024 |
| Expte. N° | SPC-4317-M-1990 | |
| Obs.: | | |